

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publica-  
dos el día 8 de febrero de 1955, de  
acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	33,036
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Instituto Nacional de Colonización****ADJUDICACIÓN**

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333 de 29 de noviembre de 1954, para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores V, VI y VII de la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas», en las provincias de Navarra y Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata asciende a veintimillones doscientas setenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y siete céntimos (21.276.457,47 pesetas), con fecha 31 de enero último la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa «Precón, S. L.», para ser ejecutadas según la variante A de su proposición, a base de acequias prefabricadas de hormigón al vacío, por un importe de diecisiete millones quinientas cuarenta y dos mil ciento noventa y tres pesetas (17.542.193 pesetas), con una baja que supone el 17.551157 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 2 de febrero de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

465—O.

**MINISTERIO DE INFORMACION  
Y TURISMO****Junta Central de Adquisiciones y Obras**

Se convoca concurso para la ejecución de las obras de adaptación del nuevo local de la Oficina de Información de Turismo en Sevilla.

En la Delegación de este Ministerio en la provincia citada y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyecto, planos, etc.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de

este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 4 de febrero de 1955.

474—O.

Se convoca concurso para la adquisición de diversos aparatos de medida.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 4 de febrero de 1955.

473—O.

Se convoca concurso para la adquisición de diversos aparatos y elementos de reproducción del sonido en discos magnéticos.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 4 de febrero de 1955.

472—O.

Se convoca concurso para la adquisición de diverso material de grabación y amplificación.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pue-

den presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 4 de febrero de 1955.

471—O.

Se convoca concurso para la adquisición de un grupo motobomba portátil y dos grupos electrobombas de montaje fijo.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 4 de febrero de 1955.

470—O.

Se convoca concurso para la edición de 1.000 ejemplares del Anuario de la Prensa Española.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 4 de febrero de 1955.

469—O.

## SINDICATO PROVINCIAL DEL SEGURO

### Grupo VII.—Producción

Se hace público que durante el plazo de dos meses, a contar de la inserción de este aviso, podrán producirse reclamaciones contra la fianza depositada por el Agente libre don Fernando Montserrat Farigola, cuya devolución solicitan sus herederos.

Barcelona, 19 de enero de 1955.—El Jefe del Grupo, Francisco A. Pujol.  
942—O.

## SINDICATO NACIONAL DEL OLIVO

### Servicio Sindical de Plagas y Laboreo

#### CONCURSO

El Servicio Sindical de Plagas, del Sindicato Vertical del Olivo, saca a concurso el espolvoreo y la pulverización terrestre en los términos de Cazorla, Puerta de Segura, Beas de Segura y Benatae (Jaén), Alcañiz, Calaceite, Mazaleón, Casteserats y Calanda (Teruel) y Caspe, Fabara y Maella (Zaragoza).

Las bases del concurso están a disposición de las empresas interesadas en los Sindicatos provinciales del Olivo, y en el Sindicato Nacional, los días hábiles, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos que será pública ante Notario, se efectuará en el Sindicato Nacional, Españolito, 19, a las doce de la mañana del día 22 del corriente mes.

Madrid, 4 de febrero de 1955.—El Secretario Nacional, Camilo Vizoso Cortizo  
476—O.

## FUNDACION «LAZARO GALDIANO»

La Fundación «Lázaro Galdiano», en cumplimiento de los fines culturales que tiene a su cargo, ha acordado convocar la provisión de una beca para estudios de Arte en América, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La cuantía de la beca es de 50.000 pesetas como máximo, incluidos todos los gastos de desplazamiento.

2.ª Pueden concurrir a dicha beca los Investigadores españoles especializados en Historia del Arte, con título facultativo superior.

3.ª El becario deberá permanecer, durante seis meses, como mínimo, en América, quedando obligado a presentar, al término del viaje, una Memoria exponiendo los resultados de sus estudios.

4.ª Las solicitudes, acompañadas de las relaciones de méritos que cada aspirante considere oportuno alegar, deberán remitirse, antes del próximo día 1 de abril, al señor Director-delegado de la Fundación «Lázaro Galdiano», Serrano, número 122, Madrid.

Madrid, 5 de febrero de 1955.—El Director-delegado de la Fundación, José Camón Aznar.

La Fundación «Lázaro Galdiano», en cumplimiento de los fines culturales que tiene a su cargo, ha acordado convocar la provisión de dos becas en el extranjero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las becas se destinan a estudios de Arte Extranjero.

2.ª La cuantía de cada beca es de pesetas 25.000, como máximo, incluidos los gastos de desplazamiento.

3.ª Pueden concurrir a dichas becas los Investigadores españoles especializados en Historia del Arte, con título facultativo superior.

4.ª Los becarios deberán permanecer durante cuatro meses sin interrupción como mínimo, en el extranjero, quedando

obligados a presentar al término de su viaje una Memoria exponiendo los resultados de sus estudios.

5.ª Las solicitudes, acompañadas de las relaciones de méritos que cada aspirante considere oportuno alegar, deberán remitirse, antes del próximo día 1 de abril, al señor Director-delegado de la Fundación «Lázaro Galdiano», Serrano, número 122, Madrid.

Madrid 5 de febrero de 1955.—El Director-delegado de la Fundación, José Camón Aznar

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

#### Ordenación Central de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 18 de noviembre de 1944 con los números 338.178 de entrada y 153.240 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas 90.000, constituido por el Banco de Vizcaya para garantía de Altos Hornos de Vizcaya, S. A., para contrato de suministro de 225.000 piquetes metálicos, en Deuda Amortizable fecha 18 de noviembre de 1944, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Industria y Material del Ministerio del Ejército, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de febrero de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

939—O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 15 de diciembre de 1950 por don Agustín Machado con los números 775.685 de entrada y 118.896 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas 2.000 para garantía de las obligaciones impuestas en la autorización concedida a su camión matrícula M-61392 (art. 39 Reglamento de Transportes), a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de enero de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.  
934—O.

### ALICANTE

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se les notifica a don Paul Knopf y a don Helmit Fritzemeyer, súbditos alemanes, cuyos últimos domi-

nilios son en Halmeln-Wesser, calle Wendestrasse, número 14, y en Munich, calle Gabelsberger Strasse, número 12, respectivamente, para que comparezcan ante este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 2 del próximo mes de marzo, a las diez horas y treinta minutos de la mañana, al objeto de ver y fallar el expediente número 26 de 1953, que se les sigue por aprehensión de dos vehículos automóviles valorados en 140.880 pesetas, reuniéndose el Tribunal en Pleno por constituir los hechos una infracción de contrabando de mayor cuantía.

Lo que se les comunica para su conocimiento advirtiéndoles que en el acto de su comparecencia ante este Tribunal pueden presentar todas las pruebas que les interese y proponer las que convengan en la defensa de sus derechos, según determina el apartado 2) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

La falta de asistencia al acto no será obstáculo para que este Tribunal resuelva lo que corresponda.

Lo que se hace público a través del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 3 de febrero de 1955.—El Secretario, F. Sellés.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, L. Izquierdo.

415 O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### GUADALQUIVIR

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Martínez Bravo, calle Arquito, sin número, Palma del Río (Córdoba).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 21 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Palma del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 18 de enero de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.  
68—O.

## GUADIANA

## CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María de las Mercedes Cerezo Cidoncha.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Miguel Prado González.

Clase de aprovechamiento: Riego de 136 hectáreas, con dos elevaciones, de las fincas «La Isla», «Yeguas» y «Retama-lejos».

Cantidad de agua que se pide: 140, 175 y 315 litros por segundo, continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Guareña (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo. que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 26 de enero de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

823—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Regino Cebrián Bazago, en nombre y representación de su esposa, doña Amalia Cerezo Cidoncha.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Federico Montoya Blanco.

Clase de aprovechamiento: Riego de 149 hectáreas de la finca «La Ventilla».

Cantidad de agua que se pide: 262 litros por segundo durante veinticuatro horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Guareña (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyec-

to correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 26 de enero de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

65—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

## POZUELO DE ALARCON

## SUBASTA

Se convoca subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la ejecución de las obras de construcción de un grupo de cuarenta y dos viviendas, primera fase del plan general de viviendas acordado por este Ayuntamiento que se construirán en terrenos de los Prados de Propios en el barrio de la Estación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas seis mil novecientos noventa y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos (2.306.997,49 pesetas), importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado un presupuesto extraordinario.

Las proposiciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, y se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La subasta o apertura de pliegos o plicas se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4.75 pesetas), a las que se unirán sellos municipales de igual valor, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve pesetas con noventa céntimos (46.139,90 pesetas) en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo ordenado en el artículo 75 del Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición alguna o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Municipal a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario

del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce y los depósitos que se constituyen en la Caja Municipal se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el señor Letrado de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de catorce meses, a partir de la fecha de adjudicación y los pagos se verificarán por medio de certificaciones expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Pozuelo de Alarcón, 21 de enero de 1955.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

## Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel de timbre del Estado de 4.75 pesetas, reintegrado con sellos municipales de igual valor.)

Don ..... que habita en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado, con fecha ..... en el «Boletín Oficial» de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en ..... de ..... se comprometo a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones expresadas, por la cantidad de ..... pesetas. Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que haya de emplear en las obras la remuneración, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se ejecuten, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

459-O.

## VALENCIA

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado anunciar subasta, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Tráfico de la Sección de Fomento, de la Secretaría Municipal, para la ejecución de las obras de instalación de aparatos luminosos reguladores del tráfico en las confluencias de las calles de San Vicente, María Cristina y plaza del Caudillo; calles de Ruzafa, Colón Calvo Sotelo y Játiva; calle de Játiva y avenida del Marqués de Sotelo; calles de Játiva, San Vicente, Guillén de Castro y plaza de San Agustín; y calles de Játiva, Convento de Jerusalén y Arzobispo Mayoral, por el precio tipo de ochocientas treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesetas noventa y siete céntimos, a la baja.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4.75 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en plicas cerradas, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, juntamente con el documento que acredite la personalidad del licitador, y la declaración del mismo de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad legal señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953. Dichas proposiciones se presentarán en el Negociado de subastas y concursos de la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles que sirvan al que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO durante las horas de diez a trece.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... vecino de ... con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta, en esta ciudad calle de ... número ... piso ... enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 29 de diciembre de 1954 para contratar por subasta las obras de instalación de los aparatos luminosos reguladores del tráfico en las confluencias de las calles de San Vicente, María Cristina y plaza del Cau-dillo, Rufaía, Colón Calvo Sotelo y Játiva, Játiva y avenida del Marques de Sotelo, San Vicente Játiva plaza de San Agustín y Guillén de Castro; y calles de Játiva, Arzobispo Mavoral y Convento de Jerusalén se obliga a realizar las expresadas obras por el importe del presupuesto del proyecto que asciende a ochocientas treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesetas noventa y siete céntimos y con la baja de ... unidades y ... centésimas por ciento. (Se expresará el tanto por ciento de la baja en letra y cifra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a las doce horas con la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de 9 de enero de 1953.

La garantía provisional será de dieciséis mil setecientas diecisiete pesetas y trece céntimos; la definitiva el cuatro por ciento de la en que resulte el remate, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del citado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses contados desde la fecha en que se hubiera otorgado la escritura de contrata verificándose los pagos por certificaciones mensuales de lo realizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace constar que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno aprobando el proyecto de que se trata no se ha formulado ninguna.

Valencia 1 de febrero de 1955.—El Alcalde (ilegible).

460—O.

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Luis Hortiguera García ha causado baja en este Colegio por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 2 de febrero de 1955.—El Presidente, Antonio de Alburquerque y Cedrón.

938—O.

### COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don César Coll Brück, Notario que fué de este Colegio con residencia en San Felip de Llobregat, y anteriormente de Gandía (Colegio de Valencia); Mahón (Colegio de Las Balears), y Tarrasa, de este Colegio, cesó

en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial se publica el presente anuncio a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 27 de enero de 1955.—El Decano, Enrique Gabarró.

941—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD ANONIMA-HIDROELECTRICA DEL PINDO

Se pone en conocimiento de cuantos puedan tener interés en ello que la Junta general extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, 31 de enero, ha acordado la disolución de nuestra Sociedad y fusión con Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., mediante la incorporación de nuestro patrimonio (Activo y Pasivo) a dicha Compañía.

Esta operación tendrá lugar mediante un canje de acciones cuyas proporciones son las siguientes: una acción de nuestra Sociedad por cada acción de Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima, totalmente liberada de su nominal.

En concepto de compensación de gastos se satisfará la cantidad de 100 pesetas por acción recibida.

Se recuerda a los señores accionistas no asistentes a la Junta general que según lo dispuesto por la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, tienen el plazo de tres meses para adherirse por escrito al acuerdo, y que de no hacerlo quedarán separados de la Sociedad, recibiendo la parte que les corresponda conforme al balance cerrado el día anterior a la Junta general extraordinaria y aprobado por la misma.

El texto de los acuerdos podrá ser examinado en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Avenida de José Antonio número 61, y en la Secretaría de la Sociedad, calle Consejo de Ciento, núm. 365 de Barcelona, en el Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco de Santander y en todas sus Sucursales, en las que podrá solicitarse durante el plazo de tres meses la inscripción de adhesiones a los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general.

Oportunamente se avisará por medio de anuncios la fecha de canje de nuestras acciones por las de Sociedad Española de Carburos Metálicos S. A., debiendo procederse ya desde ahora a la entrega de las acciones de nuestra Compañía en sus oficinas de Barcelona o en los referidos Bancos.

Madrid, 31 de enero de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración Juan A. Gamazo y de Abarca, Conde de Camazo.

835-P.

2.ª 8-2-1955

### VILAFRANQUESA DE GAS, S. A.

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos sociales y en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, para someter a su deliberación y aprobación

a) Memoria y balance del ejercicio 1954.

b) Renovación del Consejo de Administración.

c) Fombramiento de Censureros de cuentas.

La Junta tendrá lugar el día 2 de marzo, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, calle Beneficencia, número 17 de esta villa.

Para asistir a la misma será preciso haber depositado el número de acciones que establece el artículo 18 de los Estatutos.

Vilafraanca del Panadés, 2 de febrero de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Hill Ferrer.

416—P.

A. L. S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, pone en conocimiento de señores accionistas de la misma, que a partir del día 14 de marzo próximo y contra entrega del cupón núm. 22, debidamente facturado, será efectivo el dividendo acordado por el ejercicio de 1954.

Luarca (Asturias), 7 de febrero de 1955. El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Trelles.

445—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

L I R I A

Don Florencio Navarro Martínez, Juez de Primera Instancia del partido de Liria.

Por el presente se anuncia que el día once de Marzo del corriente año y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda subasta de las siguientes fincas:

Situadas en el término municipal de Liria

1.ª Un campo de tierra seco, plantado de viña y algarrobos, de cabida siete hanegadas o sean cincuenta áreas noventa y siete centiáreas, situado en la partida del Corral de Fuertes, Lindante: por Este, con barranco; Sur, tierras de herederos de Nicasio Diego; Oeste, montes, y Norte, con carretera; inscrita al tomo 53, folio 214, finca 7.084, inscripción 12.

2.ª Otro campo de tierra seco, con olivos y viña, de extensión diez hanegadas y media, igual a ochenta y siete áreas dieciséis centiáreas, situado en la partida de la Fuente del Cañar, Lindante: Oeste y Sur, tierra, de los herederos de don Ramón Vigné; Oeste, las de Leandro Quiles, y Norte, rambla; inscrita al tomo 53, folio 216 finca 7.085, inscripción 12.

3.ª Otro predio de la misma naturaleza, comprensivo de quince hanegadas poco más o menos, equivalentes a una hectárea veintidós áreas y cincuenta y dos centiáreas en la partida del Corral de Fuertes Lindante: por Este, tierras de los herederos de don Manuel Vigné; Oeste, José Gómez; Norte, de Ignacio Valero, y Sur, Montes, inscrita al tomo 53, folio 220, finca 7.086, inscripción 12.

4.ª Otro campo de trece hanegadas, o sean una hectárea, dieciocho áreas y cuatro centiáreas de tierra seco, plantada de algarrobos y olivos sita en la partida de la Fuente de Castañar, Lindante, por Este, Norte y Oeste, con tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y Sur, las de Pascual Mira Cervera; inscrita al tomo 53, folio 223, finca 7.087, inscripción 12.

5.ª Un trozo de tierra seco plantado de higueras y viña, que mide seis hanegadas, igual a cuarenta y nueve áreas

ochenta y seis centiáreas, el cual se halla dividido en tres trozos formando escala, sito en la partida del Busidá o Fuente del Cañar Lindante: por Este, tierras de Francisco Muedra; Sur, terratenientes de Liria; Oeste, monte del Charco Moro y algunos agarrobos, y Norte, Juan Cervera; inscrita al tomo 53, folio 225, finca 7.088, inscripción 12.

6.ª Once hanegadas, equivalentes a sesenta y nueve áreas treinta y cinco centiáreas, de tierra seco, con viña y algarrobos, situada en la partida del Ciscar, que linda: por Este, Juan Lizandra; Sur, Joaquín Roelmirán; Oeste, Pascual, y Norte, terratenientes de Pedralva; inscrita al tomo 53, folio 229, finca 7.089, inscripción 12.

7.ª Un campo de tierra seco, con algarrobos que mide veintitrés hanegadas, o sean una hectárea sesenta y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas en la partida del Ciscar, Lindante: por Este, tierras de Pascual Gallach; Norte, Fabián Sanchis y Sur y Oeste, camino; inscrita al tomo 53 folio 232, finca 7.090, inscripción 12.

8.ª Otro predio de tierra seco, campo, de cabida once hanegadas o setenta y nueve áreas treinta y una centiáreas, situada en la partida del Maset de Tomás, que linda: por Este, Sur y Norte, con tierras de los herederos de Ramón Vigné, y Oeste, de Luis Castañer; inscrita al tomo 53, folio 235, finca 7.091, inscripción 12.

9.ª Otro campo de tierra seco, viña, de seis hanegadas, igual a cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, situado en la misma partida que el anterior, Lindante: por Este, Sur y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y Oeste, de los de Inés Muedra; inscrita al tomo 53, folio 107, finca 7.092, inscripción 12.

10. Tres hanegadas, equivalentes a veintiuna áreas sesenta y tres centiáreas de tierra seco, viña situada en la expresada partida Lindante: por los cuatro puntos cardinales, con tierras de la Masía del Juez inscrita al tomo 53, folio 238 finca 7.093, inscripción 12.

11. Quince hanegadas o lo que haya, que equivalen a una hectárea, ocho áreas, quince centiáreas, de tierra seco, con algarrobos y viña, sito en la partida del Pla de Torres, Lindante: por Este, Oeste y Norte con los herederos de don Ramón Vigné y Sur, Joaquín Muedra; inscrita al tomo 53, folio 111, finca 7.094, inscripción 12.

12. Tres hanegadas poco más o menos, o sean veintiuna áreas sesenta y tres centiáreas de tierra seco, campo, en la misma partida Lindante: por Este y Sur, tierras de los herederos de don Manuel Vigné; Oeste Joaquín Muedra, y Norte, de Juan Antonio Quiles; inscrita al tomo 53, folio 115 finca 7.095, inscripción 12.

13. Trece hanegadas igual a noventa y tres áreas setenta y seis centiáreas, de tierra seco con viña en la partida del Ciscar Lindante: por Este, tierras de Vicente Gilón Sur, camino; Oeste Pascual Gallach y Norte, herederos de Manuel Vigné; inscrita al tomo 53, folio 119, finca 7.096, inscripción 12.

14. Otro campo de tierra seco, viña, de extensión cuatro hanegadas, equivalentes a veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas en la partida del Pla de Torres, Lindante: por Este, Sur y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné y por Oeste de Juan Antonio Quiles; inscrita al tomo 53, folio 241, finca 7.097, inscripción 12.

15. Tres hanegadas, igual a veintiuna áreas sesenta y tres centiáreas de tierra seco, viña, en la propia partida, Lindante: por Este, tierras de Juan Antonio Quiles y por Sur, Oeste y Norte de herederos de Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 244, finca 7.098, inscripción 12.

16. Seis hanegadas y media, poco más

o menos, o sean cuarenta y seis áreas ochenta y seis centiáreas, de tierra de la misma naturaleza y plantación, situada en la partida de Ciscar, Lindante: por Este, con tierras de Manuel Garzón; Sur y Oeste, de Antonio Sánchez, y Norte, herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 123, finca 7.099, inscripción 12.

17. Siete hanegadas y media, igual a cincuenta y cuatro áreas siete centiáreas, de tierra seco, viña, en la indicada partida, Lindante: por Este, tierras de Antonio Cervera; Oeste, de Vicente Solano; Sur y Norte, rambla; inscrita al tomo 53, folio 247, finca 7.100, inscripción 12.

18. Nueve hanegadas y media, o sean sesenta y ocho áreas cuarenta y nueve centiáreas, de tierra seco, viña, en la partida del Ciscar, Lindante: por Este, tierras de Manuel Garzón; Sur, de Luis Pablo; Oeste, terratenientes de Casinos, y Norte, de herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 127, finca 7.101, inscripción 12.

19. Ocho hanegadas poco más o menos, o sean cincuenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, de tierra seco, viña, situada en la partida del Mas de Torres que linda: por Este, tierras de los herederos de José Cervera; Sur, otras de la masía del Juez; Oeste, José Cervera y Norte, José Muedra; inscrita al tomo 53, folio 130, finca 7.102, inscripción 12.

20. Tres hanegadas, igual a veintiuna áreas sesenta y tres centiáreas de tierra seco, plantada de algarrobos, situada en la misma partida, Lindante: por Este, camino; Sur, tierras de Luis Muedra; Oeste, Pascual Gallach, y Norte, de la masía del Juez; inscrita al tomo 53, folio 133, finca 7.103, inscripción 12.

21. Veinte hanegadas aproximadamente, equivalentes a una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, de tierra seco con olivos, viña y un algarrobo sito en la partida del Llano de Torres, Lindante: por Este y Sur, tierra de Manuel Solano y por Oeste y Norte, las de la masía del Juez; inscrita al tomo 53, folio 136 finca 7.104, inscripción 12.

22. Ocho hanegadas poco más o menos, equivalentes a cincuenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas de tierra seco, con algarrobos, en la partida del Mangranero, Lindante: por Este, tierras de Isabel Solano; Sur, tierras de los herederos de don Ramón Vigné y por Oeste y Norte, montes de los mismos herederos; inscrita al tomo 54, folio 2, finca 7.105, inscripción 12.

23. Un campo de tierra seco, viña, comprensivo de nueve hanegadas, o sean sesenta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas en la misma partida que el anterior, Lindante: por Este y Norte, con tierras de Antonio Sanchis; Sur, las de Manuel Solano, y Oeste, camino; inscrita al tomo 53 folio 139, finca 7.106, inscripción 12.

24. Otro campo de tierra seco, viña, de cabida ocho hanegadas y media, igual a sesenta y una áreas veintiocho centiáreas situada en la indicada partida, Lindante: por Este, tierras de José Solano; Sur, las de Salvador Pérez; Oeste, de Francisco Carreras, y Norte, otras de Pascual y Vicente Solano; inscrita al tomo 53 folio 142 finca 7.107, inscripción 12.

25. Otro trozo de tierra seco con algarrobos que mide cinco hanegadas o lo que haya igual a treinta y seis áreas y cinco centiáreas con derecho a una casa de retiro enclavada al lindero Oeste, situado en dicha partida del Mangranero, Lindante: por Este y Norte, camino; Sur, tierras de José Solano, y Oeste de las de Vicente Solano; inscrita al tomo 54, folio 6 finca 7.108, inscripción 12.

26. Otro predio de tierra seco con algarrobos de cabida cinco hanegadas, cuya equivalencia ya consta, situada en la

partida del Llano de Torres, Lindante: por Este y Norte, tierras de la masía del Juez; Oeste, de Peregrin Merenciano, y Sur, otras de Pascual Livata; inscrita al tomo 53, folio 145, finca 7.109, inscripción 12.

27. Otro campo de la misma naturaleza y plantación que el anterior, de extensión tres hanegadas poco más o menos, igual a veintiuna áreas sesenta y tres centiáreas, situado en la nombrada partida, Lindante: por Este, tierras de José Cervera; Sur, terratenientes de Casinos, y por Oeste y Norte de la masía del Juez; inscrita al tomo 53, folio 148, finca 7.110, inscripción 12.

28. Cuatro hanegadas, equivalentes a veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas, de tierra seco con algarrobos, situado en la partida del Mas de Torres, Lindante: por Este y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, Oeste, las de José Cervera, y Sur, camino; inscrita al tomo 53, folio 151, finca 7.111, inscripción 12.

29. Seis hanegadas, o sean cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas de tierra seco, viña sito en la partida del Llano de Torres, Lindante: por Este, Oeste y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y Sur, las de José Muedra; inscrita al tomo 53, folio 154, finca 7.112, inscripción 12.

30. Doce hanegadas equivalentes a ochenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas de tierra seco, con algarrobos, sito en la partida del Mas de Torres, Lindante: por Este, tierras de Pascual Cervera; Sur, de los herederos de don Ramón Vigné; Oeste, Marcelino Navarro y Norte, de los de Agustín Diego; inscrita al tomo 53 folio 157 finca 7.113, inscripción 12.

31. Doce hanegadas, cuya equivalencia ya consta de tierra seco, viña, situado en la partida de la Fuente del Cañar, Lindante: por Este, terratenientes de Pedralva; Sur, de Joaquín Muedra; Oeste, camino, y Norte, Pedro Navarro; inscrita al tomo 53, folio 160, finca 7.114, inscripción 12.

32. Dos hanegadas, o sean catorce áreas cuarenta y dos centiáreas de tierra seco, viña, en la misma partida que la anterior, Lindante: por Este, tierras de Andrés Tárrega; Sur y Norte, montes, y Oeste, de Pedro Navarro; inscrita al tomo 53, folio 163 finca 7.115, inscripción 12.

33. Un campo de tierra seco, con algarrobos comprensivo de doce hanegadas, igual a ochenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas situado en la partida del Llano de Torres, Lindante: por Este, terratenientes de Casinos y por Sur, Oeste y Norte de los herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 166, finca 7.116, inscripción 12.

34. Otro campo de tierra seco, con algarrobos y olivos que mide cuatro hanegadas o sean veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas situado en la indicada partida, Lindante: por Este, tierras de José Mollá; Sur, montes y por Oeste y Norte, de herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 169, finca 7.117, inscripción 12.

35. Otro campo de tierra seco, viña, de extensión seis hanegadas equivalentes a cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas situado en la misma partida, Lindante: por Este, Oeste y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné y por Sur, las de José Cervera; inscrita al tomo 53, folio 172, finca 7.118, inscripción 12.

36. Otro predio de tierra, de igual naturaleza y plantación, de cabida siete hanegadas o sean cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas situado en la indicada partida, Lindante: por Este, Sur y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné y por Oeste, las de Carmen Muedra; inscrita al tomo 53, folio 175, finca 7.119, inscripción 12.

37. Otro trozo de tierra seco, plantado de algarrobos, que mide tres hanegadas, igual a veintituna áreas sesenta y tres centiáreas, en la partida del Llano de Torres, Lindante: por Este, tierras de Pascual Lavata y de los herederos de don Ramón Vigné; Sur y Oeste, de Pascual Lavata, y por Norte, de los mismos herederos del señor Vigné; inscrita al tomo 53, folio 178, finca 7.120, inscripción 12.

38. Dos quintas partes de un campo de tierra seco, con algarrobos, de cabida siete cabizadas, equivalentes a una hectárea quince áreas y treinta y dos centiáreas, situado en la misma partida. Lindante: por Este, tierras de Pascual Lavata y de los herederos de don Ramón Vigné; Sur, terratenientes de Bugarra; Oeste, monte denominado del Telégrafo, y Norte herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 53, folio 181, finca 7.121, inscripción 12.

39. Un predio de tierra seco, plantado de viña, de cabida diez hanegadas, igual a setenta y dos áreas y diez centiáreas, en la partida del Mangranero. Lindante: por Este, Sur y Oeste, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, y por Norte, las de Salvador Andrés Solano; inscrita al tomo 53, folio 184, finca 7.122, inscripción 12.

40. Otro predio de tierra seco, con algarrobos y viña, comprensivo de dieciocho hanegadas aproximadamente, o sean una hectárea veinte áreas setenta y ocho centiáreas, situado en la partida del Ciscar. Lindante: por Este, tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Sur y Norte, camino, y Oeste, otras tierras de Fabián Sanchis y de los herederos del señor Vigné; inscrita al tomo 53, folio 187, finca 7.123, inscripción 12.

41. Otro campo de tierra seco, con algarrobos y viña y parte campo, de cabida veintitrés hanegadas o lo que haya, igual a una hectárea sesenta y cinco áreas ochenta y tres centiáreas, situado en la partida Cueva del Mangranero o Tobatillas. Lindante: por Este, tierras de los herederos de don Ramón Vigné, de Vicente Roger y de un vecino de Pedralva; Sur, herederos de don Ramón Vigné y de Antonio Sánchez; Oeste, de los mismos herederos del señor Vigné, y por Norte, de Salvador Latorre; inscrita al tomo 58, folio 102, finca 7.124, inscripción 12.

42. Dos hanegadas y media, o sean dieciocho áreas y dos centiáreas de tierra seco, con cinco algarrobos, en la partida del Telégrafo. Lindante: por Este y Oeste, monte del Telégrafo; Sur, de Lorenzo Romero, y Norte, un vecino de Pedralva; inscrita al tomo 49, folio 162, finca 7.125, inscripción 12.

43. Nueve hanegadas y media, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y nueve centiáreas de tierra seco, viña, en la partida del Ciscar o Llano del Pino. Lindante: por Este, con tierras de Juan Pascual Cervera; Sur, las de Carmelo y Antonio Sánchez Calduch; Oeste, de un vecino de Casinos, y Norte, José Gasulla Sánchez; inscrita al tomo 49, folio 168, finca 7.126, inscripción 12.

44. Seis hanegadas, o sean cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, de tierra seco, con olivos, algarrobos e higueras, en la partida de la Comadre o Quemado. Lindante: por Este y Oeste, la Loma de la Comadre; Sur, camino del Cambillo o Chullilla, y Norte, tierras de don Antonio Pamblanco. Inscrita al tomo 48, folio 137, finca 7.127, inscripción 12.

45. Un campo de doce hanegadas, equivalentes a ochenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas de tierra, de igual naturaleza y plantación, sito en la partida del Quemado en la Loma Larga. Lindante: por Este, tierras de Maximino Zanón; Sur, de un vecino de Bugarra Oeste, la Loma Larga, y Norte, camino de Chullilla

a la Loma Larga; inscrita al tomo 48, folio 142, finca 7.128, inscripción 12.

46. Otro predio de tierra seco, con algarrobos y viña, comprensivo de dieciocho hanegadas o lo que haya, igual a una hectárea veintinueve áreas setenta y ocho centiáreas, situado en la partida del Pino Quemado, que linda: por Este, tierras de Mariano Valero y de los herederos de don Ramón Vigné; Sur, de los mismos herederos y de un vecino de Bugarra; Oeste, un vecino de Gestalgar y montes de dichos herederos del señor Vigné; inscrita al tomo 48, folio 147, finca 7.129, inscripción 12.

47. Otro campo de tierra seco, plantado de viña, que mide cinco hanegadas, equivalentes a treinta y seis áreas y cinco centiáreas, situado en la partida del Quemado. Lindante: por Este, Sur y Oeste, con tierras y montes de los herederos de don Ramón Vigné, y Norte, otras tierras de don Leandro Calduch; inscrita al tomo 49, folio 173, finca 7.130, inscripción 12.

48. Otro predio de tierra seco, con doce algarrobos, de extensión siete hanegadas, o sean cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas, situado en la partida del Ciscar, que linda: por Este, tierras de Manuel García; Sur, las de Vicente Vela; Oeste, camino de Pedralva, y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné y de Antonio y Vicente Gijón; inscrita al tomo 48, folio 152, finca 7.131, inscripción 12.

49. Otro trozo de tierra seco, viña, de cabida siete hanegadas y media, igual a cincuenta y cuatro áreas y siete centiáreas, en la partida de la masía del Juez. Lindante: por Oeste, tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Sur, camino de Chelva; Este, tierras de Roberto Yuste, y Norte, la rambla Castellarde; inscrita al tomo 48, folio 157, finca 7.132, inscripción 12.

50. Otro trozo de tierra seco, con algarrobos, olivos y viña, comprensivo de siete hanegadas, o sean cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas, con un albigue y casita de retiro, sito en la partida de la Cueva del Mangranero, que linda: por Este, tierras de Bernardo Solano; Sur y Oeste, las de los herederos de don Ramón Vigné, y Norte, otras de José Soriano; inscrita al tomo 48, folio 162, finca 7.133, inscripción 12.

51. Otro campo de tierra seco, plantado de algarrobos y olivos, que mide seis hanegadas, equivalentes a cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, situado en la partida del Barranco del Perro, que linda: por Este, camino de la Fuente de la Sala; Sur, tierras de Joaquín Bort; Oeste, las de José y Pascual Vela, y Norte, otras de los herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 48, folio 167, finca 7.134, inscripción 12.

52. Otro campo de tierra seco, con cabida doce hanegadas, equivalentes a ochenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, situado en la partida del Mangranero. Lindante: por Este y Oeste, con tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Sur, las de Vicente Vela, y Norte, otra de José Madrazo; inscrita al tomo 48, folio 172, finca 7.135, inscripción 12.

53. Siete hanegadas, igual a cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas, de tierra seco, viña, en la partida del Mangranero. Lindante: por Este, tierras de Valentín Pérez, camino en medio; Sur, las de Mariano Sesé; Oeste, de los herederos de don Ramón Vigné, y Norte, otras de Vicente Sanmiguel; inscrita al tomo 48, folio 177, finca 7.136, inscripción 12.

54. Una pieza de tierra seco, con algarrobos, de extensión tres hanegadas, equivalentes a veintituna áreas sesenta y tres centiáreas, situada en la misma partida que la anterior. Lindante: por Este y Sur, tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Oeste, las de Pascual

Llano y Norte, monte, inscrita al tomo 48, folio 182, finca 7.137, inscripción 12.

55. Un monte denominado «Cabezo del Calvo», de cabida de seis hectáreas sesenta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas. Lindante: por Este, en término de Casinos, tierras de Salvador Latorre y de los herederos de Muñoz, Sur y Oeste, dichos herederos, y Norte, con el término de Casinos y herederos de N. Muñoz; inscrita al tomo 48, folio 187, finca 7.138, inscripción 12.

56. Un monte denominado «Quince Olivos», sito a unos diez kilómetros de Liria, al Noroeste de la misma, ocupando una superficie de dos hectáreas quince áreas y sesenta centiáreas; contiene unos pinos y romeros aliagas y tomillos, y conduce por el camino vecinal llamado de la masía del Juez. Lindante: por Norte, tierras de Gregorio Martínez y de Agustín Quiles. Este, las de Juan Navarro, Julio Calduch y de un vecino de Pedralva; Sur, de Vicente Lígoria Martínez y Francisco Muadra, y Poniente, de Andrés Farga y Pascual Millán; inscrita al tomo 48, folio 192, finca 7.139, inscripción 12.

57. Otro monte, llamado «El Telégrafo», situado en el término de Liria, a unos diez kilómetros de dicha ciudad y al Norte de la misma; contiene pinos y romeros, aliagas y tomillos, y mide una superficie de veinticinco hectáreas sesenta y seis áreas y treinta centiáreas. Lindando: por Norte, con monte de la masía del Juez, la Fuente del Cañar y la Rambla Castellarda; por Este, tierras de Antonio Gasulla Peregrín, Antonio Bonet y otros; Sur, de Francisco Romero y término de Bugarra, y Poniente, el monte de la masía del Juez y tierras de José Milagro; inscrita al tomo 48, folio 197, finca 7.140, inscripción 12.

58. Otro monte denominado «Cueva del Mangranero», sito a unos diez kilómetros de la ciudad de Liria, al Noroeste de la misma; contiene algunos pinos y pimpollos y tomillos, que mide cuatro hectáreas, compuesto de los dos trozos siguientes: Uno, señalado con la letra A, que mide tres hectáreas veinticinco áreas noventa y cuatro centiáreas, y de la cual toma el nombre de «Cueva del Mangranero», y linda: por Norte, tierras cultivadas de Joaquín Soriano, Lamberto y José Muñoz; Este, Salvador Muñoz; Sur, Pascual Solano, y Oeste, de Pascual Soriano y Mariano March; inscrita al tomo 51, folio 4, finca 7.141, inscripción 12.

59. Otro monte titulado «Corral de Fuertes», con algunos romeros y tomillos, situado a unos diez kilómetros de la ciudad de Liria y al Noroeste de la misma, sin que conste el nombre de la partida; mide una superficie de ocho hectáreas cincuenta áreas y ocho centiáreas, compuesto de las cuatro parcelas, que distan entre sí unos diez metros, siendo las siguientes: Una señalada con la letra A, que mide seis hectáreas nueve áreas setenta y seis centiáreas, y de la cual toma el monte el nombre de «Corral de Fuertes». Lindante: por Norte, Custodio Zanón, José Ramada y José Roger; Este, el monte de la masía del Juez; Sur, Pedro Zanón, y por Oeste, Francisco Milego, Juan Martínez, José Cervera y Mariano Roger. Otra señalada con la letra B, que mide noventa y tres áreas, y linda: por Norte con terratenientes de Liria; Este, José Gómez y herederos de Pinilla; Sur, la rambla Castellarda, y Oeste, Mariano Roger y rambla. Otra denominada C, que mide setenta y dos áreas veintidós centiáreas, lindante: por Norte, con la rambla Castellarda; Este, un vecino de Pedralva; Sur, Mariano Roger y Carmen Cervera, sin que conste el linde Oeste. Y otra señalada con la letra D, que mide treinta áreas y diez centiáreas; lindante: por Este y Norte, herederos de Martínez, y por Oeste y Sur, con terratenientes de

Liria; inscrita al tomo 49, folio 194, finca 7.142, inscripción 12.

60. Otro monte titulado «Pla de Torres», comprensivo de seis hectáreas treinta y ocho áreas y nueve centiáreas, con romeros tomillos y algunas atochas y con pastos de buena calidad, situado en la partida del Pla de Torres. Lindante: por Este terratenientes de Pedralva; Sur, tierras de la masía del Juez, de Salvador Sánchez y de Fabián Sánchez; y Norte, con la indicada masía del Juez; inscrita al tomo 48, folio 202, finca 7.143, inscripción 12.

61. Un monte denominado «Campillo», que mide veinte hectáreas cuarenta y nueve áreas y sesenta y nueve centiáreas, dividido en dos parcelas señaladas con las letras A y B, de cabida, la primera, trece hectáreas noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: por Este, Enrique Yago; Sur, el término de Bugarra; Oeste la rambla Castellarda, y Norte, Leandro Galduch y cañada del Olivo; y la otra parcela mide siete hectáreas tres áreas y nueve centiáreas. Lindante: por Este, José Rochil; Sur, Enrique, digo Enrique Zanón; Oeste Germán Valero, y Norte, Leandro Galduch y Casimiro Cleullida; inscrita al tomo 48, folio 207, finca 7.144; inscripción 12.

#### En término de Casinos

62. Un campo de cuatro hanegadas, equivalentes a treinta y tres áreas, veinticuatro centiáreas, de tierra seco, viña, sito en la partida del Hostal de Palacios, que linda: por Este, tierras de Francisco Valero; Sur las de Ignacio Valero; Oeste, de Juan Cervera, y Norte, otras de Adrián García; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 168, finca 290, inscripción 13.

63. Otro campo de tierra seco, viña, con algarrobos, comprensivo de cinco hanegadas, equivalentes a treinta y seis áreas cinco centiáreas, situado en la misma partida, que linda: por Este, tierras de Ignacio Valero; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 22, finca 291, inscripción 13.

64. Otro campo de tierra seco, con viña e higueras, que mide cuatro hanegadas, o sean veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas, situado en la partida Corral de Fuertes, lindante: por Este, camino; Sur, tierras de Ignacio Valero; Oeste, las de Pascual Martínez, Norte, barranco; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 177 finca 292 inscripción 13.

65. Otro predio de tierra seco, con olivos y algarrobos, de extensión catorce hanegadas equivalentes a una hectárea noventa y cuatro centiáreas, situado en la partida del Hostal de Palacios. Lindante: por Este y Norte, tierras de los herederos de don Ramón Vigné; Oeste, las de Vicente Cervera Yuste, y Sur, otras de Adrián Cervera; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 184, inscripción 12, finca 293.

66. Otro trozo de tierra seco, con algarrobos que mide siete hanegadas, o sean cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas, situado en la partida del Corral de Fuertes, que linda: por Este terratenientes de Casinos; Sur, tierras de Pascual Martínez y montes; Oeste, Adrián García y Norte, monte, inscrita al tomo 31, libro 5, folio 29, finca 294 inscripción número 13.

67. Otro campo de tierra seco, viña, de cabida seis hanegadas poco más o menos, equivalentes a cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, en la partida de la Fuente Nueva, que linda: por Este barranco y tierras de Pantaleón Casinos; Sur y Oeste masía del Juez, y Norte, de los herederos de Nicasio Diego; inscrita al tomo 31 libro 5 folio 127, finca 295, inscripción 13.

68. Quince hanegadas, igual a una hectárea ocho áreas quince centiáreas de tierra seco, con algarrobos y viña, situada en la misma partida. Lindante:

por Este, masía del Juez; Sur, la rambla Castellarda y Oeste y Norte, tierras de Custodio Millán, inscrita al tomo 31, libro 5, folio 190, inscripción 13.

69. Cinco hanegadas, o sean treinta y seis áreas y cinco centiáreas, de tierra seco, viña y algarrobos, situada en la partida de la masía del Juez. Lindante: por Este Sur y Norte, tierras de la masía del Juez, y Oeste las de José Hernández; inscrita al tomo 31 folio 34, libro 5, finca 300, inscripción 13.

70. Tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro áreas sesenta y tres centiáreas, de tierra seco, viña, en la partida de La Fuente del Cañar, que linda: por Este, tierras de la masía del Juez; Sur y Oeste las de Constantino Zanón, y Norte, de un vecino de Bugarra; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 103, finca 301, inscripción 13.

71. Otras tres hanegadas de tierra seco, viña cuya equivalencia ya consta, situada en la misma partida que la anterior; lindante por Este y Sur, tierras de Constantino Zanón; Oeste las de Pablo Pérez, y Norte, otras de la masía del Juez; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 197, finca 302 inscripción 13.

72. Cincuenta y cuatro hanegadas, o sean tres hectáreas ochenta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas, de tierra seco, viña y algarrobos, situada en la partida del Cerro Castellar. Lindante: por Este, tierras de Pascual Hernández; Sur, de la masía del Juez; Oeste, el monte llamado Cerro Castellar, y Norte, tierras de Adrián Merino, inscrita al tomo 31, libro 5, folio 143, finca 296 inscripción 13.

73. Dieciocho hanegadas, igual a una hectárea veintinueve áreas setenta y ocho centiáreas de tierra seco, viña, algarrobos e higueras, en la partida del Hostal de Palacios o la masía del Juez. Lindante por Este, tierras de los herederos de don Ramón Vigné y José García; Sur y Norte de los mismos herederos del señor Vigné y por Oeste, monte; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 150, finca 297 inscripción 13.

74. Un trozo de tierra seco, con algarrobos, viña y un olivo, de cabida de dos hanegadas y media, o sean dieciocho áreas y dos centiáreas situado en la partida del Hostal de Palacios. Lindante: por Este y Sur, tierras de Jenaro García; Oeste monte y un terrateniente de Casinos y por Norte se ignora; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 157, finca 298, inscripción 13.

75. Un trozo de tierra seco, viña y algarrobos, de extensión cuatro hanegadas, equivalentes a veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas, situado en la indicada partida. Lindante: por Este, tierras de Jenaro García; Sur, las de Constantino Zanón, y por Oeste y Norte, de los herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 204, finca 303, inscripción 13.

76. Otro campo de tierra, también seco, con olivos y un algarrobo, comprensivo de una hanegada o sean siete áreas veintiuna centiáreas, situados en la antedicha partida, que linda: por Este y Sur, tierras de los herederos de don Ramón Vigné y por Oeste y Norte, de José Ramada; inscrita al tomo 31, libro 5, folio 39 finca 304, inscripción 12.

77. Otro campo de tierra seco con olivos, que mide una hanegada, cuya equivalencia ya consta situado en la repetida partida que linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de los herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 31 libro 5, folio 211, finca 305, inscripción 12.

78. Un predio de tierra seco plantado de viña, dividido en dos trozos, uno que mide aproximadamente nueve hanegadas o sesenta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas y el otro unas ocho hanegadas, equivalentes a cincuenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, con olivos y viña y casita de retiro, separado

uno del otro trozo por una tabla de viña de la propiedad de los herederos de don Ramón Vigné situado este predio en la partida de la Fuente Nueva o masía del Juez; lindantes ambos trozos por los cuatro puntos cardinales con tierras de la masía del Juez, inscrita al tomo 31, libro 5, folio 225, finca 306, inscripción 13.

#### En término de Bugarra

79. Un campo de tierra seco con algarrobos, de cabida seis hanegadas o sean cuarenta y nueve áreas ochenta y seis centiáreas situado en la partida de la Cañada del Fraile; lindante: por Este, tierras de Manuel Gimeno, y por Sur, Oeste y Norte las de Marcelino Navarro; inscrita al tomo 29, libro 4, folio 14, finca 287, inscripción 13.

80. Otro campo de tierra seco con algarrobos, comprensivo de ocho hanegadas, o sesenta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas situado en la misma partida que el anterior, que linda: por Este, tierras de María Rosa Cervera; Sur las de Baltasar Cervera, Oeste María Navarro, y Norte, otras de los herederos de don Ramón Vigné; inscrita al tomo 29 libro 4, folio 18, finca 288, inscripción 14.

81. Otro campo de la misma naturaleza y plantación, que mide cuatro hanegadas, o lo que haya, equivalentes a treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas en la partida de la Salada Lindante: por Levante y Norte, con montes de los herederos de don Ramón Vigné; Sur, camino, y Oeste tierras de los mismos herederos del señor Vigné; inscrita al tomo 29 libro 4, folio 28, finca 289, inscripción 14.

82. Otro predio de tierra seco plantado de algarrobos, de catorce hanegadas, equivalentes a una hectárea dieciséis áreas treinta y cuatro centiáreas, sito en la partida de la Cañada de los Frailes o masía de Torres. Lindante: por Levante, tierras de Fernando Sancho; Sur las de los herederos de don Ramón Vigné; Oeste montes, y Norte, tierras de Francisco Galduch; inscrita al tomo 29, libro 4, folio 83, finca 290, inscripción 14.

#### En término de Liria, Casinos y Bugarra

83. Una masía denominada del Juez, que forma una heredad, con su casa solar, bodega, lagar y prensa para aceite, con noria y las tierras con algarrobos, olivos, viñas y frutales, destinadas parte de ellas a cereales con regadío de noria, siendo su cabida total de mil cuatrocientas setenta y ocho hanegadas, aproximadamente, equivalentes a ciento veintidós hectáreas ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas subdivididas en los trozos siguientes:

A) Doce cahizadas, poco más o menos, equivalentes a cinco hectáreas noventa y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas, de tierra seco con olivos y parte campo en término de Casinos, partida del Barranco de Cañizares, que linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de la misma heredad.

B) Veintidós cahizadas poco más o menos equivalentes a diez hectáreas noventa y siete áreas de tierra seco con olivos, divididas en dos trozos, sito en dicho término, partida de la Fuente del Cañar. Lindante: por Sur, la rambla Castellarda y la Fuente del Cañar, y por los demás puntos cardinales, tierras de la misma heredad.

C) Diez cahizadas y cuatro hanegadas aproximadamente o sean cinco hectáreas treinta y una áreas y ochenta y nueve centiáreas, de tierra seco con algarrobos en dichos términos y partida de la Fuente del Cañar. Lindante: por los cuatro puntos cardinales, con tierras de la citada heredad.

D) Sesenta y tres cahizadas, poco más o menos equivalentes a treinta y una hectáreas cuarenta y una áreas cin-

cuenta y una centiáreas, de tierra seca-no con algarrobos y almendros, titulada «El Pandero», en el referido término, partida de la Lobera y las Medianas del Lado, que linda por los cuatro vientos con tierras de la citada masía.

E) Catorce cahizadas, poco más o menos, equivalentes a seis hectáreas noventa y ocho áreas y once centiáreas, de tierra seco, campo y moreras, en el referido término, partida de la masía del Chuche. Lindante: por Este, con tierras de Adrián Muñoz; Norte, de la viuda de Joaquín Pascual Albert, y por Sur y Oeste, de los herederos de don Ramón Vigné.

F) Treinta y una cahizadas y hanegada y media, o sean quince hectáreas cincuenta y ocho áreas veintiocho centiáreas, de tierra seco con viña, en término de Liria, partida del Planet de Torres. Lindante: por Este, tierras de Agustín Quiles; Oeste, las de Adrián Tárrega, y Sur y Norte, montes.

G) Tres cahizadas, poco más o menos, igual a una hectárea cuarenta y nueve áreas cincuenta y ocho centiáreas, de tierra seco con viña, en dicho término, partida de la Cueva del Mangranelo. Lindante: por Este, tierras de José Pérez; Oeste, el monte de la Masía; Sur, la rambla Castellarda, y Norte, olivar de la Masía.

H) Tres hanegadas, o sean veintinueve áreas sesenta y tres centiáreas, de tierra seco con olivos, en el indicado término, partida del barranco de Cañizares. Lindante: por los cuatro puntos cardinales, con tierras de la masía.

I) Seis hanegadas, poco más o menos, equivalentes a cuarenta y tres áreas veintiséis centiáreas, de tierra de igual naturaleza y plantación, sita en dicho término, partida del Cabezo de la Fuente del Cañar. Lindante: por Sur, el monte de la masía, y por los demás vientos, tierras de la masía.

J) Cinco cahizadas o lo que haya, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y nueve áreas treinta y dos centiáreas, de tierra de la misma clase y cultivo, en los citados término y partida. Lindante: por Sur, la rambla Castellarda; Oeste, con la raya divisoria del término de Casinos, y por Norte y Oeste, tierras de la masía.

K) Dos cahizadas, equivalentes a noventa y nueve áreas setenta y dos centiáreas, de tierra seco, con olivos y algarrobos, frente a la masía del Chuche, en término de Liria, partida de la Fuente del Cañar, que linda: por Este y Oeste, con tierras de la indicada masía; Sur, con monte, y Norte, la rambla Castellarda.

L) Veinticinco cahizadas, poco más o menos, igual a once hectáreas cuarenta y seis áreas y setenta y tres centiáreas, de tierra seco, con olivos, en igual término, partida de la Cañada de Comes, que linda: por Este, con la Cueva del Ganado; Sur, la rambla Castellarda, y Oeste y Norte, tierras de la masía.

M) Tres cahizadas, poco más o menos, equivalentes a una hectárea cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas de tierra seco, con olivos, divididas por el camino de Chelva, situada en la partida de la Fuente del Cañar, del mencionado término. Lindante, por Este, Oeste y Norte, tierras de la misma masía, y Sur, la montaña.

N) Siete cahizadas, poco más o menos, o sean tres hectáreas treinta y nueve áreas y cinco centiáreas de tierra seco, con algarrobos, en igual término, partida del Planet de Torres. Lindante: por Este, Vicente Muedra; Sur, Pascual Casinos; Oeste, Andrés Tárrega, y Norte, de la masía.

O) Cuatro cahizadas aproximadamente, o sean una hectárea noventa y nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas, de tierra seco campo, en los antedichos término y partida, que linda: por Este, te-

rratamientos de Pedralva; Sur, de Joaquín Cervera, y Oeste y Norte, la montaña.

P) Nueve cahizadas, equivalentes a cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, de tierra seco, con almendros, en la partida de la Cañada de Comes, del mencionado término, que linda: por Este, con montes, y por los demás puntos cardinales, con tierras de la masía del Juez.

Q) Seis cahizadas, poco más o menos, o sean dos hectáreas noventa y nueve áreas y dieciocho centiáreas, de tierra seco, con algarrobos y parte campo, sito en el indicado término, partida de la Fuente del Cañar. Lindante: por Este, la masía; Sur y Oeste, montes, y Norte, la Balsa.

R) Nueve cahizadas, igual a cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, de tierra seco, viña, de igual término de Liria, partida del Ciscar, junto al camino de Chelva. Lindante: por Este, tierras de Francisco Cabo; Oeste, las de la masía; Sur, montes, y Norte, camino de Chelva.

S) Doce hanegadas, poco más o menos, que equivalen a ochenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas, de tierra regadio de balsa, situada en los mismos término y partida. Lindante: por Norte, la rambla Castellarda, y por los demás vientos, tierras de la nombrada heredad.

T) Siete hanegadas, o sean cincuenta áreas cuarenta y siete centiáreas, de tierra, que riega de la masía y Oliver, en igual término, partida de la Fuente del Cañar, que linda: por Norte la rambla Castellarda, y por los demás vientos, tierras de la nombrada heredad.

U) Quince cahizadas, poco más o menos, equivalentes a siete hectáreas cuarenta y siete áreas y noventa y ocho centiáreas, de tierra seco, con algarrobos, situada en término de Bugarra, partida de la Fuente de la Cocina. Lindante: por Norte, con montes, y por los demás vientos, con terratenientes de Bugarra.

V) Y la casa masía, situada en término de la ciudad de Liria, partida de la Fuente del Cañar, cuya área superficial no consta, ni tampoco su demarcación, compuesta de planta baja habitable, altos, bodega, cuadra, corral para ganados y otros departamentos con sus ensanches, que linda, por todos los vientos, con tierras de la misma masía inscrita al tomo 46, folio 80, finca 7.082, inscripción 4.<sup>a</sup>

Dicha segunda subasta la he acordado en providencia de ocho de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se sigue a instancia de doña Dolores García Alemán contra don Fernando y don Tomás Blánquez Aparicio, haciéndose constar que la ejecución de la sentencia en dichos autos dictada, y en los que se ha acordado esta subasta, es provisional: y, además, que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad de Liria y de Villar del Arzobispo, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de la titulación: que todas las fincas se subastarán en un solo lote: que todas han sido tasadas en dos millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientas setenta y una pesetas: que esta segunda subasta se hace con rebaja del veinticinco por ciento de dicho avalúo: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo después de hecha la rebaja expresada; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez

por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se persigue de setecientos treinta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses, costas y gastos, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de cederlo por un tercero.

Dado en Liria a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Florencio Navarro Martínez.—El Secretario (legible).

864—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### JUZGADOS CIVILES

VIVAS GORRIZ, Plácido Serafín: de treinta y dos años, hijo de Simón y de Secundina, soltero, jornalero, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en dicha capital, Palafox, 30; procesado por robo frustrado en sumario número 42 de 1945; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.—(9977).

## EDICTOS

### JUZGADOS CIVILES

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 4 de 1954, por hurto de uva, se cita por medio de la presente cédula a Julio Monfort, cuyo domicilio se supone es en Valencia, que suele frecuentar el bar «Balanza» y el Mercado de Abastos de dicha población, para que en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albalda a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—(682).

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor Juez de Instrucción del partido en el sumario número 39 de 1954, sobre estafia, se cita por medio de la presente a Máximo Ilarri Cambra, domiciliado últimamente en el Hotel Gibraltar, de Madrid, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vinaroz a 24 de enero de 1955.—El Secretario (legible).—(748).